Señores
CATERIN JULIETTE PIÑA HERNANDEZ
NIT: 1049649906-3
REPRESENTANTE LEGAL
CATERIN JULIETTE PIÑA HERNANDEZ
C.C 1049649906 de Tunja
Dirección: CL 79 cr 4-33 tunja - Boyacá
Cel: 3209168851
E-mail: pincaterin@gmail.com

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PC-MS-MC-040- 2025

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE MINIMA CUANTIA

FECHA DE ACEPTACIÓN:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PROCESO N°	PC-MS-MC-040- 2025
CONTRATO N°:	C-MS-MC-032- 2025
CONTRATANTE:	ALCALDIA DE SOCOTA BOYACA
NIT:	800026911-1
CONTRATISTA	CATERIN JULIETTE PIÑA HERNANDEZ
NIT	1049649906-3
REPRESENTANTE LEGAL	CATERIN JULIETTE PIÑA HERNANDEZ
CEDULA	1049649906 de Tunja
OBJETO:	"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA PTAR POR EL SISTEMA COMPACTO PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MODULAR POR PROCESO FISICOQUIMICO DE SUPEROXIDACION COMPLETA O UN SISTEMA CONVENCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS"
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre
VALOR DE LA PROPUESTA:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($39.805.500,00) M/CTE

ADIEL PANQUEBA CHÍA, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.255.971 de Socotá, en calidad de alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ con NIT. **800.026.911-1** en uso de las facultades y funciones y como consta en el Acta de posesión de fecha 28 de diciembre de 2023, emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Socotá - Boyacá, y que para efectos del presente **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** se denominará el MUNICIPIO, informa a **CATERIN JULIETTE PIÑA HERNANDEZ** identificado como aparece en el

Formato – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **PC-MS-MC-040- 2025.** El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones: De conformidad con el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle que la oferta que usted presentó en la Invitación Pública para la Contratación de Mínima Cuantía de la referencia, ha sido aceptada y que la propuesta cumple con todos los requisitos exigidos dentro de la Invitación Pública y se hace meritorio la aceptación de la misma. El proponente deberá ponerse en contacto con el supervisor del contrato de manera inmediata a la publicación de la presente. Se informa que el presente documento junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos el contrato celebrado, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*. Que los documentos relacionados con el presente proceso de selección hacen parte integral de la presente aceptación, a los cuales se les debe dar estricto cumplimiento atendiendo las especificaciones técnicas mínimas requeridas y demás requisitos. Por lo anterior, el Municipio, acepta en los términos de la invitación de la referencia y la normatividad aplicable vigente, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, de manera expresa e incondicional su propuesta para el **OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA PTAR POR EL SISTEMA COMPACTO PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MODULAR POR PROCESO FISICOQUIMICO DE SUPEROXIDACION COMPLETA O UN SISTEMA CONVENCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS"** Bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA – VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($39.805.500, 00) M/CTE. FORMA DE PAGO.** El municipio pagará la suma de **TREINTA Y NUEVE OCHOCIENTOS OCHOMIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 39.808.500,00).** incluido IVA, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar, mediante **DOS PAGOS** discriminados de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO** correspondiente al **50%** del valor total del contrato. Dicho pago relacionado anteriormente, procederá a la suscripción del respectivo contrato, **El ÚLTIMO PAGO** corresponderá al **50%** Dicho pago relacionado anteriormente, procederá previa presentación del respectivo informe por parte del CONTRATISTA, en el que deberá entregar el 100% de los productos contratados, los cuales deberán estar presentados en versión PDF y en editable, es decir, en los formatos origen de diseño o formulación tales como .DWG, .DOCX, .XLS y. PPTx, según corresponda

El Municipio, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programa Anual Mensual izado de Caja).

1. **SEGUNDA PLAZO:** UN (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre **TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:** Municipio de Socotá y departamento de Boyacá. **CUARTA: OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le

corresponda como obligación al contratista. 2.Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 4.Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual. 5. Pagar cumplidamente los valores como contraprestaciones de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 6.Cumplir con los procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio de Socotá Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaría de Planeación del municipio de Socotá Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de Socotá BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible,

crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8 indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con los tramites, permisos, normas legales, técnicas y demás requisitos necesarios que se requieran para la ejecución del contrato.
2. Dar cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 2820 del 05 de agosto de 2010 y las normas que las remplacen, adicionen y/o complementen relacionadas con el manejo ambiental y que competen al desarrollo del contrato.
3. Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato.
4. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, actividades propuestas y las referidas en el presente estudio previo firmados por personal idóneo.
5. Realizar el levantamiento topográfico, donde se incluya el respectivo informe, plano de localización y registro fotográfico.
6. Realizar el estudio de suelos, donde se entreguen el diagrama del proyecto, el perfil estratigráfico, informes de resultados, registro fotográfico e informes de estudios geotécnicos.
7. Realizar el diseño arquitectónico donde se cumpla con lo solicitado en el presente estudio previo.
8. Elaborar el diseño estructural con sus respectivas memorias de calculo estructural y planos estructurales.
9. Realizar el diseño de las redes hidráulicas de acuerdo con lo solicitado, correspondiente a los planos de las redes hidráulicas y las memorias de diseño.
10. Realizar el diseño de la PTAR incluyendo las redes hidrosanitarias y de aguas lluvias. Incluyendo las respectivas memorias de diseño.
11. Realizar el diseño con sus respectivos planos de redes eléctricas y estudio fotométrico.
12. Realizar la entrega de un manual de operaciones para la operación de la PTAR.
13. Realizar el presupuesto completo y detallado para la construcción de la PTAR.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto señalado en este documento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y valores en relación a la propuesta presentada:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	GLB	1
2	ESTUDIO DE SUELOS	GLB	1
3	DISEÑO ARQUITECTONICO	GLB	1
4	DISEÑO ESTRUCTURAL	GLB	1
5	DISEÑO HIDRAULICO	GLB	1
6	DISEÑO DE PTAR Y RED SANITARIA Y AGUAS LLUVIAS	GLB	1
7	DISEÑO ELECTRICO	GLB	1
8	MANUAL DE OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	GLB	1
9	ESTUDIOS DE LABORATORIO	GLB	1
11	PRESUPUESTO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APUS), MEMÓRIAS DE CÁLCULO, CRONOGRAMA DE EJECUCION, FLUJO DE CAJA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.	GLB	1

VALOR TOTAL PROPUESTA **$39.805.500,00** el presente valor es amonto agotable del

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:1 Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 2.Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio de

Socotá Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. 3.Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Planeación del municipio de Socotá Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. 4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. 6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 8.Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 9.Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11.CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de Socotá BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ. 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACA. 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8 indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:TREINTA Y NUEVE OCHOCIENTOS OCHOMIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 39.808.500,00) M/CTE .** y para lo cual se ha expedido el Certificado de disponibilidad Presupuestal No 202500384 de fecha dos (02) de septiembre de 2025, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, para la vigencia 2025. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que EL MUNICIPIO procede a informar los Impuestos Municipales o los demás que se causen con la presente aceptación, los cuales se relacionan continuación:

IMPUESTO	*VALOR*
Estapilla PRO ADULTO MAYOR	*= 4% Del valor del contrato*
Estampilla PRO CULTURA	*= 1.5% del valor del contrato*
Estampilla Justicia Familiar	*= 2% del valor del contrato*
Rete ICA	*= 0.5%*
Rte Fte	*= 4.0%*

Rte IVA	*=15%*

SEXTA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato (que lo constituye el documento de aceptación de la oferta y la oferta del contratista), será ejercida por la **Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos.** Quien deberá: 1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de iniciación y suscribir inmediatamente el acta de inicio. 2. Hacer seguimiento a los compromisos del contratista en los términos y condiciones establecidos en este documento. 3. Informar respecto del incumplimiento o demora en la ejecución de las actividades por parte del contratista frente a requerimientos. 4. Informar sobre los traumatismos que se presenten dentro de la ejecución del contrato a fin de que se tomen las medidas del caso. 5. Suscribir solicitudes de adiciones por circunstancias imprevistas de fuerza mayor o caso fortuito, y presentarlas. 6. Requerir cuando considere necesario al contratista, por demora o incumplimiento en la ejecución de las obligaciones. 7. Presentar informes de reporte de ejecución del contrato. 8. Las demás inherentes a la actividad de supervisión. **SÉPTIMA: GARANTÍAS** De acuerdo con las disposiciones Generales en Materia de Garantías en la contratación pública a que se refiere el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo se exigieron garantías durante el desarrollo del proceso a favor del municipio para lo cual se deberán constituir las mismas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta	X		**Diez (10%) por ciento del valor total del contrato**	**La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la oferta**
Amparo de anticipo		X		
Amparo de pago anticipado		X		
Amparo de cumplimiento del contrato	X		**Diez (10%) por ciento del valor total del contrato**	**Duración del contrato Y cuatro (4) meses más**
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		**DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato**	**una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más**

Amparo de estabilidad de obra		X	**Diez (10%) por ciento del valor total del contrato**	
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X	**Diez (10%) por ciento del valor total del contrato**	**Duración del contrato y seis (6) meses más**
Amparo de calidad de los servicios prestados		X		

OCTAVA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **NOVENA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: a). MULTAS: en caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias equivalentes al uno por mil (1X1000) diario del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. b). CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumpliendo total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que la contratante adeude al contratista, a título de compensación de conformidad con la regla del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA: LIQUIDACIÓN**: El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de EL MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EL MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. **DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente

al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El** contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP y para su ejecución se requiere: El registro de compromiso presupuestal. **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a las que se les suministrará la información y documentación que requieran en la Oficina de Contratación Municipal.

Para constancia se firma en el Municipio de Socotá, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2025.

ADIEL PANQUEBA CHÍA
ALCALDE MUNICIPAL DE SOCOTÁ BOYACÁ